

imputable al proponente favorecido no firma el contrato en el plazo estipulado, queda el mandante en libertad para readjudicar la propuesta a otro proponente o bien declarar desierta la licitación.

3. Que, con fecha 20 de enero del presente año, se notificó al oferente adjudicado, quien con fecha 14 de febrero de 2025 concurrió a la firma del contrato, excediendo el plazo estipulado por las bases para dicha firma.
4. Que, por tales motivos es necesario dejar sin efecto la adjudicación.
5. Que, el proveedor no adjudicado, ofertó el arriendo de un bien inmueble, por el monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) mensuales, sumando un total de \$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos) por el período de 48 meses.
6. Que, el certificado de disponibilidad presupuestaria N°1 de fecha 08 de enero del año 2025, emitido por la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Villarrica, en la cual señala que el Departamento de Salud, cuenta con un presupuesto disponible de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos) para el arriendo de un bien inmueble para estacionamiento para los usuarios del CESFAM Villarrica.

DECRETO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N°76 de fecha 20 de enero de 2025, que adjudica la Licitación Pública denominada "Arriendo de inmueble para estacionamiento CESFAM Villarrica", por no concurrir a firmar el contrato en el tiempo estipulado en las bases administrativas.
2. **DECLARESE DESIERTA, la licitación pública** denominada "**ARRIENDO DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO CESFAM VILLARRICA**", toda vez que la oferta propuesta por el oferente María Roxana Negroni Risso, sobrepasa el presupuesto disponible.
3. **PUBLIQUESE**, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NÉSTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/VMA/AGB/IRR/MCC/mcc

Distribución:

-Archivo.



DECRETO ALCALDICIO N.º 204
VILLARRICA, 17 FEB. 2025

VISTOS:

1. La Licitación Pública denominada **"ARRIENDO INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO USUARIOS CESFAM VILLARRICA"**, publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.
2. Lo prescrito en el artículo N°9 de la Ley N°18.575 "Ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado".
3. Lo dispuesto en Dictamen E495907/2024 de Contraloría Regional de la Araucanía.
4. Lo prescrito en los artículos 59 y siguientes de la Ley N°19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
5. El Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 23 de diciembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes para la licitación pública denominada "arriendo inmueble para estacionamiento usuarios CESFAM Villarrica".
6. El Decreto Alcaldicio N°76 de fecha 20 de enero de 2025, que adjudica la Licitación denominada "arriendo inmueble para estacionamiento usuarios CESFAM Villarrica" al oferente Desarrollos Comerciales SpA.
7. El Decreto Alcaldicio N°1626 de fecha 18 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal de Villarrica para el año 2025.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1 de fecha 08 de enero del año 2025, emitido por la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Villarrica, en la cual señala que el Departamento de Salud, cuenta con un presupuesto disponible de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos) para el arriendo de un bien inmueble para estacionamiento para los usuarios del CESFAM Villarrica.
9. El Decreto Alcaldicio N°2163 de fecha 13 de noviembre de 2024 que aprueba el Instructivo para el arriendo de bienes inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.
10. El Decreto Alcaldicio N°2334, de fecha 09 de diciembre de 2024, que da cumplimiento a la sentencia de calificación de elección municipal que declara y proclama como alcalde de la comuna de Villarrica al señor Pablo Astete Mermoud.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1-2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de enero de 2025 se adjudicó, mediante Decreto Alcaldicio N°76, la licitación pública denominada "Arriendo inmueble para estacionamiento CESFAM Villarrica" al oferente "DESARROLLOS COMERCIALES SPA".
2. Que, las bases administrativas, señalan en su punto 10.2, lo siguiente: "El oferente tendrá un plazo de diez días corridos para concurrir a firmar el contrato, desde la notificación del decreto de adjudicación. Si por causa

